



LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

ACTA 5/94

ACUERDO DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACION. (SESION DE SALA)

En la ciudad de México, Distrito Federal, a las trece horas con quince minutos del día siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron en audiencia pública en el Salón de sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los señores licenciados Ministros: Presidenta Victoria Adato Green, Samuel Alba Leyva, Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez, Luis Fernández Doblado y Clementina Gil de Lester asistidos del licenciado Humberto Manuel Román Franco, Secretario de Acuerdos de dicha Sala.

Posteriormente la Ministra Presidenta sometió a la consideración de la Sala el proyecto de acta número 4/94 de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, con las correcciones mecanográficas señaladas por la señora Ministra Clementina Gil de Lester, fue aprobado en votación económica por unanimidad de cinco votos.

A continuación la Secretaria licenciada Norma Lucía Piña Hernández dió cuenta con los asuntos aplazados que sometió a la consideración de la Sala el Ministro Luis Fernández Doblado.

AMPARO EN REVISION

1059/93 PROMOVIDO POR ELIDA ROSA LOPEZ ALEMAN, CONTRA ACTOS DEL
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTRAS

AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia sujeta a revisión. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio de garantías respecto de las autoridades y por los actos a que se refiere el punto resolutivo primero de la sentencia sujeta a revisión. TERCERO.- La Justicia de la Unión, no ampara ni protege a Elida Rosa López Alemán en contra de los actos atribuidos al Presidente de la República y Secretario de Gobernación consistentes en la expedición, aprobación, promulgación y refrendo del Reglamento de la Ley General de Población. CUARTO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Elida Rosa López Alemán en contra del acto que se le atribuye al Director Jurídico de la Dirección General de Servicios Migratorios de la Secretaría de Gobernación, precisado en el resultando primero de esta ejecutoria. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al juzgado de su origen y en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

1390/93 PROMOVIDO POR ANGEL CRUZ LOPEZ, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se desecha el recurso de revisión interpuesto por Rafael Hereida Salinas, contra la sentencia pronunciada por el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, en el juicio de amparo 636/93, promovido por Angel Cruz López, por derecho propio. SEGUNDO.- Queda firme la resolución recurrida. Notifíquese; con testimonio de esta resolución,



Acta de la Sesión del día
7 de Febrero de 1994.

CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

devuélvase los autos al Juzgado de su origen y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido".

Puesto a discusión hizo uso de la palabra el Ministro ponente y solicitó se retire la vista del presente asunto.

En votación económica fue aprobada la solicitud por unanimidad de cinco votos.

Acto continuo el Secretario licenciado Anastacio Martínez García dió cuenta con un asunto aplazado que sometió a la consideración de la Sala el Ministro Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez.

AMPARO EN REVISION

1397/93 PROMOVIDO POR MIGUEL CARBALLIDO GONZALEZ, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de garantías a que este toca se refiere. notifíquese con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos al Juzgado de su origen; y, en su oportunidad, archívese el toca".

Puesto a discusión hizo uso de la palabra el Ministro ponente y señaló que el presente proyecto difiere del primero en atención al criterio mayoritario, por lo que formulará razón de voto en el sentido de revocar el sobreseimiento y negar el amparo y protección de la justicia federal.

En votación nominal el proyecto fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez y Victoria Adato Green.

En uso de la palabra el Ministro Samuel Alba Leyva señaló que se haga la respectiva denuncia de Contradicción de tesis relativa a la que sostiene mayoritariamente esta Sala y el criterio expuesto por la Cuarta Sala.

A continuación el Secretario licenciado Jorge Ojeda Velázquez dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala el Ministro Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez.

AMPARO EN REVISION

1703/93 PROMOVIDO POR MARIA DE LA LUZ AGUIRRE REYES, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de amparo respecto de los 29-C al 29-G del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. TERCERO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a María de la Luz Aguirre Reyes, Lilia Gómez Bravo, Donato Mendoza Porcayo, María del Carmen Ramos Olea, "La Manzana", sociedad anónima de capital variable, Jorge Jesús Ferrer Medina, Jaime Avilés Martínez y Hermelinda Oseguera Villanueva, en contra de las autoridades y por los actos precisados en el resultando primero de esta ejecutoria, a excepción de aquéllos respecto de los cuales se ha decretado el sobreseimiento en el juicio en términos del punto resolutivo anterior. Notifíquese; con testimonio de la presente



Acta de la Sesión del día
7 de Febrero de 1994.

CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

resolución, vuelvan los autos al juzgado de origen y, en su oportunidad, archívese el toca".

Puesto a discusión hizo uso de la voz el Ministro ponente y dijo que se hará una corrección en la foja treinta y nueve y una adición en la foja cuarenta, que no alterarán el sentido.

Con esas corrección y adición fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

1834/93 PROMOVIDO POR JUAN DE LA BARRERA TESTA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO. Se sobresee en el juicio de amparo respecto de los 29-C al 29-G del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. TERCERO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Juan de la Barrera Testa, en contra de las autoridades y por los actos precisados en el resultando primero de esta ejecutoria, a excepción de aquéllos respecto de los cuales se ha decretado el sobreseimiento en el juicio en términos del punto resolutivo anterior. Notifíquese; con testimonio de la presente resolución, vuelvan los autos al juzgado de origen y, en su oportunidad, archívese el toca".

Puesto a discusión hizo uso de la palabra el Ministro ponente y dijo que se harán correcciones en las fojas veintitrés, treinta y seis, treinta y siete, que no alteran el sentido.



PRIMA CORTE DE J
DE LA NACION
Distri

Con esas correcciones fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

153/92

Cuarto

conocir

autos

que se

oportun

Co

cinco v

A

Vidal d

Sala el

5650/90

CAPITAL

AUTORID

recurri

toca s

devuélv

archivé

Si

de cinc

IMPEDIMENTO

229/93 FORMULADO POR EL LICENCIADO RODOLFO PASARIN DE LUNA, MAGISTRADO DEL CUARTO TRIBUNAL UNITARIO DEL DECIMO NOVENO CIRCUITO. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se declara que el Magistrado Rodolfo Pasarín de Luna se encuentra legalmente impedido para conocer del recurso de apelación interpuesto por Gabriel García Méndez, en contra de la sentencia de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y tres, dictada por el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas dentro del proceso penal número 153/92-III. SEGUNDO.- Testimonio de esta resolución, envíese al Cuarto Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, para su conocimiento. Notifíquese; envíese testimonio de la resolución y los autos al Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito para que se avoque al conocimiento y resolución del mismo, y en su oportunidad, archívese el expediente".

Puesto a discusión hizo uso de la voz el Ministro ponente y señaló que se harán correcciones en las fojas nueve y once, así como una adición en la foja doce que corresponde a los puntos resolutivos, los cuales quedarán de la siguiente manera: "PRIMERO.- Se declara que el Magistrado Rodolfo Pasarín de Luna titular del Cuarto Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito se encuentra legalmente impedido para conocer del recurso de apelación interpuesto por Gabriel García Méndez, en contra de la sentencia de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y tres, dictada por el Juez Séptimo de



Acta de la Sesión del día
7 de Febrero de 1994.

CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

Distrito en el Estado de Tamaulipas dentro del proceso penal número 153/92-III. SEGUNDO.- Testimonio de esta resolución, envíese al Cuarto Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, para su conocimiento. Notifíquese; envíese testimonio de la resolución y los autos al Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito para que se avoque al conocimiento y resolución del mismo, y en su oportunidad, archívese el expediente".

Con esas correcciones y adición fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

A continuación la Secretaria licenciada María Edith Ramírez de Vidal dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala el Ministro Luis Fernández Doblado.

AMPAROS EN REVISION

5650/90 PROMOVIDO POR HOTELERA YUCATECA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de garantías a que este toca se refiere. Notifíquese; con testimonio de esta resolución devuélvase los autos al lugar de su origen y en su oportunidad archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

Por acuerdo de la Sala conjuntamente se pusieron a votación los asuntos listados con los números dos y tres.

AMPAROS EN REVISION

1243/91 PROMOVIDO POR FRICCION, SOCIEDAD ANONIMA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES.

1054/92 PROMOVIDO POR HEMISPHERE INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES.

En los proyectos se propone decretar la caducidad de la instancia y quedar firme las sentencias que de ellas se reclama.

Sin discusión en votación económica fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

772/93 PROMOVIDO POR BANCA CREMI, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, HOY SOCIEDAD ANONIMA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MEXICO Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se confirma la resolución que se revisa. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de amparo a que este toca se refiere. Notifíquese; con testimonio de esta resolución remítanse los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.



Acta de la Sesión del día
7 de Febrero de 1994.

CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

IMPEDIMENTO

231/93 FORMULADO POR LOS MAGISTRADOS ERIC ROBERTO SANTOS PARTIDO Y ENRIQUE DUEÑAS SARABIA, INTEGRANTES DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. El proyecto propone: "PRIMERO.- Es infundado el impedimento planteado por los magistrados del Primer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, para no (sic) conocer del amparo directo número 35/93, promovido por Próspero Corona Romero en contra de la sentencia definitiva pronunciada en el toca de apelación número 157/82 de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala; y SEGUNDO.- Con testimonio de esta resolución devuélvase los autos al Primer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, para que se avoque a la resolución del amparo directo citado. Notifíquese; y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido".

En votación nominal fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por la Ministra Victoria Adato Green.

A continuación el Secretario licenciado Humberto Venancio Pineda dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala la señora Ministra Victoria Adato Green.

AMPARO EN REVISION

2128/93 PROMOVIDO POR PASCACIO PEREZ CAMACHO, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTRAS

AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- En la materia de la revisión se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de garantías promovido por Pascacio Pérez Camacho, contra los actos y las autoridades que se especificaron en el resultando primero de esta resolución. Notifíquese; con testimonio de la presente resolución, devuélvase los autos al juzgado de su origen y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido".

Puesto a discusión hizo uso de la palabra la Ministra Ponente y dijo que se suprimirá en el Primer resolutivo la frase: "En la Materia de la Revisión", para quedar solamente: "Se confirma la sentencia recurrida".

Con esa supresión fue aprobado en votación económica por unanimidad de cinco votos.

AMPARO DIRECTO EN REVISION

2169/93 PROMOVIDO POR ISRAEL CAMACHO HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DE LA DECIMA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. El proyecto propone: "UNICO.- Se desecha por extemporáneo el recurso de revisión interpuesto por el quejoso Israel Camacho Hernández, en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 143/93, atento a lo expuesto en el considerando tercero de esta resolución. Notifíquese, con testimonio de esta resolución vuelvan los autos al Tribunal de su origen y, en su oportunidad, archívese el Toca".



PRIMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

Puesto a discusión hizo uso de la voz la Ministra ponente y dijo que se incluirá la jurisprudencia relativa a que, la suplencia de la deficiencia de la queja, no puede comprender hasta cambiar las reglas de procedencia del recurso.

Con esa adición fue aprobado en votación económica por unanimidad de cinco votos.

IMPEDIMENTO

228/93 FORMULADO POR EL MAGISTRADO FERNANDO HERNANDEZ REYES, INTEGRANTE DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se declara que el licenciado Fernando Hernández Reyes, integrante del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, no está legalmente impedido para conocer del juicio de amparo 1634/93-410, promovido por Jesús Vera Ramírez, contra actos de la Octava Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Juez Cuadragésimo Quinto de lo Penal del Distrito Federal y otras autoridades. SEGUNDO.- Remítase testimonio de la presente resolución, así como los autos del juicio de amparo, toca de apelación número 577/93 y proceso Penal 143/93, al Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito para la continuación en el conocimiento y resolución del juicio de amparo número 1634/93-410. Notifíquese y en su oportunidad archívese el expediente".

Acta de la Sesión del día
7 de Febrero de 1994.

Puesto a discusión hizo uso de la voz la Ministra ponente y señaló que se suprimirá del sustento jurídico del proyecto el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en virtud de que el mismo sólo alude a cuestiones ajenas a la materia del amparo y el presente asunto se refiere a un impedimento en materia de amparo.

Con esa supresión fue aprobado en votación económica por unanimidad de cinco votos.

COMPETENCIA

326/93 SUSCITADA ENTRE LOS JUECES DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL, TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MORELIA, Y QUINTO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA EN EL REFERIDO ESTADO. El proyecto propone: "PRIMERO.- En el fuero común radica la jurisdicción. SEGUNDO.- El Juez Quinto de lo Penal del Distrito Judicial de Morelia, en el Estado de Michoacán, es competente para conocer del expediente número 82/93, del índice del juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, iniciado en contra de José Franco Villa, Eduardo Estrada Pérez y Adolfo Suárez Terán, como presuntos responsables en la comisión de los delitos de homicidio, privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro y contra la administración de justicia. TERCERO.- Remítase testimonio de la presente resolución a los jueces contendientes, al diverso Décimo Primero de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, así como los autos respectivos al declarado competente para



Acta de la Sesión del día
7 de Febrero de 1994.

J. M. CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

que siga conociendo del asunto. Notifíquese y cúmplase; y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido."

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

En todos los asuntos fallados la Ministra Presidenta Victoria Adato Green hizo la respectiva declaratoria de Ley.

A las trece horas con cuarenta y cinco minutos se levantó la sesión, con citación para la próxima que se verificará el lunes catorce de febrero del presente año a las doce horas.

Para constancia se levanta la presente acta que firman los CC. Presidenta y Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA

MTRA. VICTORIA ADATO GREEN

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO MANUEL ROMAN FRANCO